



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00481555- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH que aprueba las modificaciones a la carrera de Profesorado Universitario en Letras Clásicas conducente al título de Profesor/a Universitario/a en Letras Clásicas, modificada por RHCD-2022-373-E-UNC-DEC#FFYH y RHCD-2023-710-E-UNC-DEC#FFYH y aprobadas por RM 2023-114-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Letras han sostenido reuniones durante el año 2024, a los fines de analizar la implementación de los nuevos Planes de estudios de los Profesorados Universitarios en Letras Modernas y en Letras Clásicas;

Que para garantizar el desarrollo del nuevo plan de estudios del Profesorado Universitario en Letras Clásicas; se proponen modificaciones al Anexo (IF-2022-00593797-UNC-CG#FFYH) de la OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH;

Que en el punto 4.2. "Propuesta de materias por año y cuatrimestre" del Anexo antes citado, el espacio curricular "Práctica Docente II" está ubicado en el primer cuatrimestre del segundo año del Profesorado Universitario en Letras Clásicas, y al compartir el cursado, además del Profesorado Universitario en Letras Modernas, también con el Profesorado Universitario en Geografía (que se implementa desde el año 2023) donde se ubica en el segundo cuatrimestre; es necesario que el espacio curricular detallado se dicte y curse en el mismo cuatrimestre para los tres Profesorados;

Que respecto al sistema de correlatividades es preciso adecuar las condiciones de cursada de la carrera, a la propuesta elevada por el Área de Inclusión Estudiantil a los Estudios Superiores dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad (EX-2025-00073886- -UNC-ME#FFYH), en relación al espacio curricular Introducción a los Estudios Universitarios; en este marco es preciso modificar el criterio respecto al espacio curricular citado en el punto 4.5 "Régimen de correlatividades para cursar" del Anexo de la OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH y así continuar efectivizando políticas institucionales que contribuyan a promover la permanencia y continuidad de las/los estudiantes en sus estudios de grado;

Que atento al artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 3432/19 (RESOL-2019-3432-APN-MECCYT) las modificaciones antes detalladas no precisan aprobación del Ministerio ya que

no afectan los extremos legales y sólo requiere la puesta en conocimiento al Área de Intervención de certificaciones.

Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6).

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el despacho conjunto de la comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la Ordenanza OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FFYH en su Anexo, según se indica:

En el punto 4.2. "Propuesta de materias por año y cuatrimestre", en Segundo Año, Segundo Cuatrimestre:

Donde dice:

SEGUNDO

1º CUATRIMESTRE

| MATERIA                                   | HORAS | CAMPO         | Área        |
|---|-------|---------------|-------------|
| 9. Lengua y Cultura Latinas II (A)        | 64    | F. Específica |             |
| 10. Lengua y Cultura Griegas II (A)       | 64    | F. Específica |             |
| 11. Literaturas Clásicas Griega y Latinas | 96    | F. Específica |             |
| 12. Gramática II                          | 96    | F. Específica | Lingüística |
| 13. Práctica docente II                   | 64    | F. Práctica   |             |
| Total:                                    | 384   |               |             |

Debe decir:

SEGUNDO

1º CUATRIMESTRE

| MATERIA                                   | HORAS | CAMPO         | Área |
|---|-------|---------------|------|
| 9. Lengua y Cultura Latinas II (A)        | 64    | F. Específica |      |
| 10. Lengua y Cultura Griegas II (A)       | 64    | F. Específica |      |
| 11. Literaturas Clásicas Griega y Latinas | 96    | F. Específica |      |

|                  |     |               |             |
|------------------|-----|---------------|-------------|
| 12. Gramática II | 96  | F. Específica | Lingüística |
| Total:           | 320 |               |             |

Y donde dice:

|         |
|---------|
| SEGUNDO |
|---------|

### 2º CUATRIMESTRE

| MATERIA   | HORAS | CAMPO         | Área |
|---|-------|---------------|------|
| Lengua y Cultura Latinas II (A)   | 64    | F. Específica |      |
| Lengua y Cultura Griegas II (A)   | 64    | F. Específica |      |
| 14. Didáctica General   | 96    | F. Pedagógica |      |
| 15. Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) o Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) (RHCD 710/23) | 48    | F. General    |      |
| Total:  | 272   |               |      |

Debe decir:

|         |
|---------|
| SEGUNDO |
|---------|

### 2º CUATRIMESTRE

| MATERIA   | HORAS | CAMPO         | Área |
|---|-------|---------------|------|
| Lengua y Cultura Latinas II (A)   | 64    | F. Específica |      |
| Lengua y Cultura Griegas II (A)   | 64    | F. Específica |      |
| 13. Didáctica General   | 96    | F. Pedagógica |      |
| 14. Seminario de Lectocomprensión de Idioma Moderno (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) o Prueba de Suficiencia de Lectocomprensión en un Idioma Extranjero (Inglés, Italiano, Alemán, Francés o Portugués) (RHCD 710/23) | 48    | F. General    |      |
| 15. Práctica docente II   | 64    | F. Práctica   |      |
| Total:  | 336   |               |      |

En el punto 4.5 "Régimen de correlatividades para cursar", donde dice:

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| PARA CURSAR: HABER | PARA RENDIR: HABER |
|--------------------|--------------------|

| ASIGNATURA                             | REGULARIZADO                                  | APROBADO                                      |
|--|---|---|
| Introducción a la Literatura           | Introducción a los Estudios<br>Universitarios | Introducción a los Estudios<br>Universitarios |
| Lingüística I                          | Introducción a los Estudios<br>Universitarios | Introducción a los Estudios<br>Universitarios |
| Literatura Clásicas<br>Griega y Latina | Introducción a los Estudios<br>Universitarios | Introducción a los Estudios<br>Universitarios |

Debe decir:

| ASIGNATURA                               | PARA CURSAR: HABER<br>REGULARIZADO | PARA RENDIR: HABER<br>APROBADO                |
|--|------------------------------------|---|
| Introducción a la<br>Literatura          | Sin correlatividad                 | Sin correlatividad                            |
| Lingüística I                            | Sin correlatividad                 | Sin correlatividad                            |
| Literaturas Clásicas<br>Griega y Latinas | Sin correlatividad                 | Introducción a los Estudios<br>Universitarios |

ARTÍCULO 2º: ELEVAR al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.